



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 312-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 10 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 030-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe N° 139-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 090-2024-OAJ-UNCA/JECI, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 104-2024-OGC-KAI/UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.2 *Calidad académica* (...) 5.11 *Mejoramiento continuo de la calidad académica*. Asimismo, el numeral 13.4 de su artículo 13 prescribe lo siguiente: "*La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es de carácter permanente, siempre y cuando las universidades demuestren el cumplimiento continuo de las condiciones básicas de calidad. No obstante, las universidades estarán sujetas a evaluaciones periódicas inopinadas para garantizar la calidad educativa y la transparencia en el uso de recursos públicos*";

Que, mediante Informe N° 139-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2024-2027 cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 090-2024-OAJ-UNCA/JECI, de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2024-2027, señalando que es procedente su aprobación, toda vez que se encuentra alineada a la Ley Universitaria N° 30220 y normativa interna de la UNCA;

Que, a través del Informe N° 104-2024-OGC-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la revisión y aprobación de la propuesta del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2024-2027 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 312-2024-CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 030-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2024-2027 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2024-2027 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denisy Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL